

Tacuarembó, 4 de diciembre de 2020.

R. 65/2020.- En sesión ordinaria celebrada con fecha 3 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó, por mayoría de 28 votos en 31 Ediles, sancionó la siguiente Resolución:

VISTO; el Expediente Interno N° **86/2020**, caratulado “*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, eleva Expediente N° 3184/19, remitiendo solicitud de anuencia para llevar a cabo la Compra Venta del inmueble Padrón N° 19923 (urbano), fracción 3, sito en la localidad Catastral Tacuarembó, con una superficie de 3198,35 m² en favor de la Cooperativa de Viviendas “FUGAPA” (Fuerza, garra y pasión)*”;-----

RESULTANDO I; que con fecha 1 de noviembre de 2019, el Intendente Dr. Eber da Rosa recibe nota de la Cooperativa de Viviendas “*Fuerza, Garra y Pasión*”, constituida en Tacuarembó en el año 2018, con Personería Jurídica, e inscrita en Registro Único de Tributarios de la DGI y en el BPS y afiliada a la IAT, solicitando terreno para construir viviendas para 28 familias;-----

RESULTANDO II; que luego de los estudios correspondientes, los técnicos proponen a esos efectos, la compra-venta a dicha Cooperativa, del solar 3 (área 3.198 m²) del inmueble Padrón N° 19.923, solar que de acuerdo al plano de Mensura y Fraccionamiento del Ingeniero Pablo Da Rosa de fecha 20 de octubre de 2020 (fojas 57), ha sido empadronado con el número 20.221;-----

RESULTANDO III; que el referido bien ha sido tasado por la Dirección Nacional del Catastro a fs. 55, en 1.062.049 Unidades Indexadas;-----

CONSIDERANDO; que dada la razón social que se manifiesta, y que la venta de este inmueble permitiría la construcción de 28 viviendas para familias que anhelan su techo propio, esta Junta Departamental otorgará la anuencia solicitada;-----

ATENTO; a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral 1 de la Constitución de la República, y a lo dispuesto en los artículos 37 de la Ley 9515 y Art. 39 y 81 del TOCAF;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

RESUELVE:

1ro.- Conceder a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, previo informe del Tribunal de Cuentas de la República, la anuencia para enajenar por título compraventa y modo tradición a la Cooperativa de Viviendas por ayuda mutua denominada “Cooperativa de Viviendas *FUGAPA*” (FUERZA, GARRA, PASIÓN), el inmueble Padrón N° 20.221, sito en la localidad catastral Tacuarembó, con una superficie de 3.198 m² y 35 dm², propiedad de la Intendencia Departamental de Tacuarembó.

2do.- El precio de la compraventa será de 1.062,049 Unidades Indexadas, que serán destinados a incrementar la cartera de tierras de la Intendencia Departamental de Tacuarembó.

3ro.- Comuníquese en forma inmediata al Tribunal de Cuentas de la República.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

POR LA JUNTA:

Gerardo MAUTONE DELPINO
Secretario General

Gonzalo DUTRA DA SILVEIRA
Presidente

DGS